



ACUERDO 00957 DE 2026

(29 de enero)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EN VALOR DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN
EN SANIDAD Y PRODUCCIÓN DE PECES DE AGUAS CONTINENTALES EN
MODALIDAD A DISTANCIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -
CORHUILA DURANTE EL AÑO 2026**

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**
En uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que, de igual forma el Artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015, en su sesión 1 del capítulo 9, título 1, parte 5, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, que establece que: *"Las instituciones de educación superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información el Ministerio de Educación Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si el alza está o no en consonancia con los fines y objetivos de la educación superior consagrados en la ley, y así lo comunicará a la institución respectiva. (...)"*;

Que en el artículo 3 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 que modifica parcialmente la Resolución 20434 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan estableciendo las fechas para reportar y actualizar la información en el SNIES por parte de las instituciones de educación superior, dentro de las cuales se encuentra que los derechos pecuniarios para la próxima vigencia se reportan entre el 1 de noviembre al 15 de diciembre;

○ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

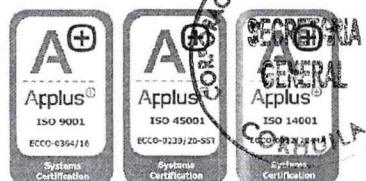
○ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

○ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

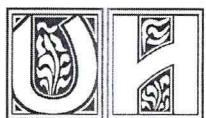
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior Acuerdo N° 00957 del 29 de enero de 2026. Pág. 2

Que en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 19591 de 2017 que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, establece que, para el cumplimiento de informar el incremento en el valor de matrícula y los derechos pecuniarios se realice con base en el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado desde el mes de noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso, publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística -DANE;

Que la Coordinadora de Costos y Presupuesto mediante correo de fecha 9 de diciembre de 2025 informa que el Índice de Precios al Consumidor IPC publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística -DANE para el período comprendido entre 1 de noviembre de 2024 y 31 de octubre de 2025 dicho porcentaje acumulado se estableció en el 5,51%;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, identificada con código SNIES 2828, con domicilio en Neiva, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33, que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno, el literal I) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de inscripciones, matriculas, exámenes, cursos, grados y de los servicios de la Institución de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

Que conforme a lo establecido en la Resolución 19591 de 2017 que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se presenta ante el Consejo Superior el valor de los derechos de matrículas de los programas de pregrado, posgrados y demás derechos pecuniarios para la vigencia 2026 para su respectiva aprobación y proceder al reporte en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES;

Que el artículo 38 del Estatuto ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024 establece que las decisiones del Consejo Superior se tomarán por mayoría de votos y se comunicarán por medio de Acuerdos firmados por quien presidió la sesión y por el Secretario General;



Consejo Superior Acuerdo N° 00957 del 29 de enero de 2026. Pág. 3

Que mediante el Acuerdo No. 00947 del 12 de diciembre de 2025 se fijaron los valores de matrícula y derechos pecuniarios de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para la vigencia 2026, estableciendo en su artículo tercero el valor de la matrícula del programa de Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales, cuyo registro calificado fue otorgado mediante Resolución No. 003357 del 28 de febrero de 2025, código SNIES 117733, documento que fue reportado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES conforme a lo establecido en la Resolución 19591 de 2017 que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional;

Que en el citado Acuerdo se presentó una inconsistencia de carácter formal en el valor de la matrícula del referido programa, consignándose la suma de nueve millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta pesos (\$9.490.130), cuando el valor correcto corresponde a ocho millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$8.148.858), resultado de la aplicación de un incremento del nueve punto cincuenta y uno por ciento (9,51%), equivalente a cuatro (4) puntos porcentuales por encima del IPC certificado (5,51%);

Que el Consejo Superior, en sesión virtual celebrada el día 29 de enero de 2026, según consta en el Acta No. 473 de la misma fecha, analizó y aprobó la modificación del valor de la matrícula del programa mencionado, con el fin de corregir el yerro advertido y garantizar la coherencia normativa y financiera institucional;

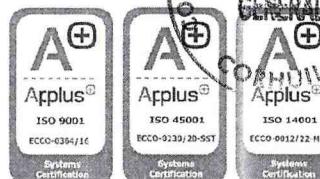
Qué en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

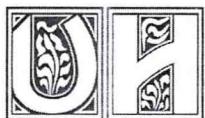
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el valor de la matrícula del programa académico de posgrado Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, para la vigencia 2026, con registro calificado otorgado mediante la Resolución No. 003357 del 28 de febrero de 2025, código SNIES 117733, el cual fue establecido en el artículo tercero del Acuerdo No. 00947 del 12 de diciembre de 2025, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO	Valor Matrícula 2026 para primer y segundo semestre
Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales (Resolución 003357 del 28 de febrero de 2025) Código SNIES 117733	8.148.858

- ⌚ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- ⌚ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- ⌚ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
- Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
- NIT. 800.107584-2





Consejo Superior Acuerdo N° 00957 del 29 de enero de 2026. Pág. 4

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar la presente modificación al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, comunicarla a la comunidad académica y publicarla en un lugar visible del sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 29 días del mes de enero del año 2026

JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

PILAR DEL SOCORRO RODRÍGUEZ
Revisó: Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

ÓSCAR FABIÁN LARA FIGUEROA
Revisó: Director de Planeación

DARYS PAOLA YANGUMA LARA
Revisado: Coordinadora de Costos y Presupuesto

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2

